



REGLAMENTO CUOTAS CLUB DE MONTAÑA RAMUCH

I. Sobre los/as obligados/as al pago de cuotas.

- i. Los/as socios/as del club deben pagar sus cuotas independientemente de la cantidad de actividades en las que participen. Es considerado/a socio/a del club quien haya pagado su cuota de incorporación, la cual tiene el valor de \$20.000.-
- ii. Los/as socios/as son obligados/as al pago de cuotas a partir del mes de su incorporación al Club. Se considerará que se incorpora en un determinado mes, y que por tanto está obligado al pago de cuotas desde entonces, si aquella incorporación se efectúa hasta el día 20 del mismo, posterior a esa fecha queda obligado/a al pago desde el mes siguiente.

II. Sobre el valor de las cuotas

El valor de las cuotas mensuales a pagar por concepto de membresía al Club RAMUCH tienen un valor de:

Profesionales: \$14.000

Estudiantes: \$7000

III. Sobre el valor de las cuotas pagados en "combos"

Se establece el beneficio de pago de cuotas en "combos" para socio/as "Profesionales", mediante el cual se ofrecerá un descuento en el total pagado por semestre.

Combo semestral. Éste opera hasta el 7 de abril (primer semestre) y 7 de agosto (segundo semestre), teniendo un valor de \$75.000.- para socios/as "Profesionales".

IV. Sobre la morosidad en el pago de cuotas.

- i.-El/la socio/a moroso/a sufrirá la suspensión en la participación de los beneficios que se detallan a continuación a partir del mes siguiente de no pago de una determinada cuota: entrenamientos, salidas oficiales del Club, cursos y seminarios del Club o gestionados por el mismo, préstamos de equipo comunitario del Club, descuentos en tiendas deportivas. Los beneficios sólo serán reanudados una vez pagada(s) la(s) cuota(s) adeudada(s), teniendo como límite el plazo señalado en el punto III.iii.
- ii.- El/la socio/a moroso/a sufrirá la suspensión en la totalidad de sus derechos y beneficios de miembro del Club transcurridos 120 días en el no pago de sus cuotas, de conformidad al artículo 10 de nuestros Estatutos. Así, además de los beneficios señalados en el punto anterior, el/la socio/a que se encuentre en esta situación quedará suspendido de: participar en Asambleas con voz y voto, elegir y ser elegido para cargos, presentar proyectos al Directorio, tener acceso a los libros del Club y proponer censura a los/las miembros del Directorio.
- iii.- El/la socio/a moroso/a perderá su calidad de miembro del Club cuando incumpla el pago de sus cuotas durante seis meses, en conformidad al artículo 11 de nuestros Estatutos. Si posteriormente el individuo quiere reintegrarse, podrá ser readmitido después de un año completo.



V. Sobre la obligación de la/el Tesorera/o de informar el estado de los pagos de cuotas. La/el Tesorera/o dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes tiene la obligación de hacer público un informe detallado del pago de cuotas del Club actualizado a la fecha de publicación del mismo. De esta forma se dará transparencia respecto de los movimientos de dinero del Club por este concepto, otorgando la posibilidad a los/as socios/as de fiscalizar errores o confusiones que podrían haberse ocasionado al respecto.

VI. Sobre la renuncia al Club.

- i. Si un/a socio/a desea abandonar el club y por tanto dejar de pagar cuotas, debe enviar un correo electrónico a montana.uchile@gmail.com informando esta decisión, de acuerdo al artículo 11 de nuestros Estatutos. De no informar será considerado moroso.
- ii. Si posteriormente el/la ex socio/a desea reincorporarse al Club, deberá pagar nuevamente la cuota de incorporación del año correspondiente a dicho pago.

VII. Sobre el/la socio/a imposibilitado/a de utilizar los beneficios del Club por un periodo de tiempo.

- i. Si un/a socio/a se encuentra imposibilitado/a de participar en los beneficios del Club por un periodo de tiempo -ya sea por motivos académicos, laborales, estadia en otra región o país, entre otros-, y desea una reducción en el pago de cuotas, debe enviar un correo electrónico a montana.uchile@gmail.com explicando su situación a fin de evaluar la solicitud. De ser aprobada la referida solicitud por la Directiva del Club, deberá ser incorporada en un registro que llevará la/el Tesorera/o especial para este fin, el cual tendrá el carácter de público a solicitud del miembro que requiera dicha información.

VIII. Sobre otros requerimientos especiales respecto al pago de cuotas.

Cualquier otro requerimiento especial con respecto al pago de cuotas, deberá ser solicitado enviando un correo electrónico montana.uchile@gmail.com. De ser aprobada la referida solicitud por la Directiva del Club, deberá ser incorporada en un registro que llevará la/el Tesorera/o especial para este fin, el cual tendrá el carácter de público a solicitud del miembro que requiera dicha información.

DIRECTIVA 2025.-